



HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A.

DERECHO A RETIRO

Se informa a los señores accionistas de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. (“la Sociedad”) que con fecha 28 de marzo de 2023, la Junta Extraordinaria de Accionistas (la Junta) aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad en HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.231.000-6.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la fusión antes señalada ha dado a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de libro de sus acciones.

Se considerará accionista disidente a aquél que en la referida Junta se haya opuesto al acuerdo de fusión o que, no habiendo concurrido a la Junta manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo que vence el 27 de abril de 2023.

El derecho a retiro debe ser ejercido por el accionista ausente o disidente mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta certificada o mediante presentación escrita entregada en Manquehue Norte N°160 Piso 19, Las Condes, Santiago, todo en conformidad al artículo 17 del Reglamento de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en que la Junta Extraordinaria de Accionistas adoptó el acuerdo, esto es, hasta el 27 de abril de 2023. En dicha comunicación, el accionista ausente o disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con el acuerdo de fusión por incorporación en HDI SEGUROS S.A.

Se deja constancia que el derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

La Sociedad pagará a los accionistas que hagan uso del derecho a retiro el valor libros de sus acciones conforme a lo dispuesto en el artículo 132 número 4 de Reglamento de Sociedades Anónimas que equivale a \$14,8623 por acción. El precio antes indicado será pagado por la Sociedad, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 27 de abril de 2023, a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro.

EL PRESIDENTE